



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Mnes. 13 de Julio de 2004.-

ORDENANZA N° 239/2004.-

VISTO: la necesidad de ampliar el plazo establecido para el acogimiento a la moratoria establecido por Ordenanza N° 230/04, y;

CONSIDERANDO: QUE, la ampliación del vencimiento brindará mayores posibilidades para los contribuyentes que se encuentren en situación de mora.

QUE, existe la decisión unánime entre los miembros que conforman éste Honorable Cuerpo.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE, el plazo del vencimiento para la suscripción a un Régimen Especial de regularización y Facilidades de pago, establecido según Ordenanza N° 230/04 en su Artículo N° 5, hasta el 16 de Agosto del Presente año, en la modalidad por pago al contado.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido; ARCHÍVESE.-

RUBÉN A. ELY
Concejal
Municipalidad de Capióvi

Alejandro F. Arnold
Concejal
Municipalidad de Capióvi

Rosalva A. Pazquas
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante